

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-74393- -6	FECHA: 2015-04-22 11:35:41
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 4
ACT: 476 TRASTITULARSOLI	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ

Asunto: Radicación: 14-74393- -6
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 476
 Oficio: 4169
 Folios: 4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/JP2012/75084				
Fecha de Presentación Internacional	28/09/2012				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado No. 14-74393-00000-0000	07/Abril/2014
	Radicado No. 14-74393-00004-0000	27/Octubre/2014
Reivindicaciones:	Radicado No. 14-74393-00000-0000	07/Abril/2014
Prioridad:	JP 2011-213687	29/Septiembre/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

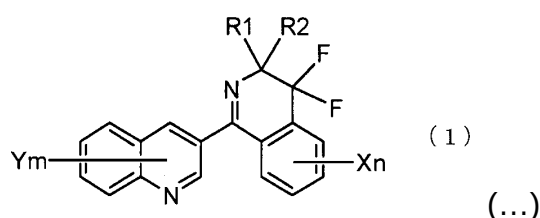
De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las

cubiertas por la tasa pagada. En el presente caso se tiene en cuenta la totalidad del capítulo reivindicatorio.

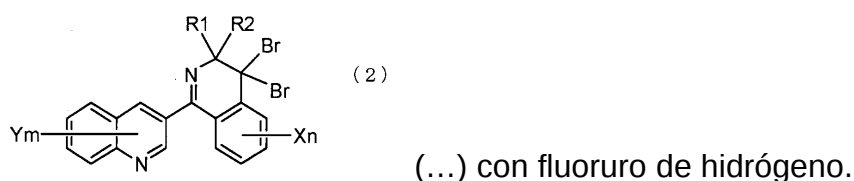
Título de la solicitud: "Método para producir derivados de 4,4-difluoro-3,4-dihidroisoquinolina".

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un método de producción que permita que los derivados de 4,4-difluoro-3,4-dihidroisoquinolina sean sintetizados fácilmente y que permita su producción a escala industrial.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un método para producir un compuesto representado por la fórmula general (1):



Que comprende hacer reaccionar un compuesto representado por la fórmula general (2):



(...) con fluoruro de hidrógeno.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C07D401/04.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 no se encuentra enteramente soportada en la descripción porque no se encuentra en la descripción ningún ejemplo de proceso en el cual se haga reacción un compuesto de la fórmula (2) con fluoruro de hidrógeno para producir un compuesto de la fórmula (1). La descripción soporta proceso en los cuales un compuesto de fórmula (2) se hace reaccionar con trifluorhidrato de trietilamina ($\text{Et}_3\text{N} \cdot 3\text{HF}$) o fluorhidrato de piridina. Se sugiere modificar la reivindicación de tal manera que el proceso reclamado cuente con soporte descriptivo.

Las reivindicaciones 1 y 2 no se encuentran enteramente soportadas en la descripción, porque la descripción solo soporta la obtención de compuestos donde:

R_1 : CH_3 , $\text{CH}_2\text{-Br}$

R_2 : CH_3

Y: Br, F

$m=0, 1$

$n=0$

Se sugiere hacer una generalización razonable del tipo de compuestos que ha sido sintetizado, es decir, que se encuentran debidamente sustentados.

Las reivindicaciones 1 y 2 no son concisas porque establecen que los radicales R_1 y R_2 representan un alquilo opcionalmente sustituido, y, X y Y pueden representar un

grupo alquilo opcionalmente sustituido o un grupo alcoxi opcionalmente sustituido, sin establecer las opciones de sustituyentes de acuerdo a lo soportado en la descripción, lo cual genera una innumerable cantidad de posibles compuestos, los cuales no cuentan con soporte descriptivo. Se sugiere establecer una generalización razonable de acuerdo a lo soportado en la descripción.

La reivindicación 2 no es concisa, porque no establece las opciones de agente de bromación de acuerdo a lo soportado en la descripción. La descripción solamente soporta proceso de síntesis donde el agente de bromación es 1,3-dibromo-5,5-dimetilhidantoína (DBH) o N-bromosuccinimida (NBS) y se usan en presencia de un iniciador radicalario seleccionado de 2,2'-azobis(isobutironitrilo) (AIBN) y peroxidicarbonato de di(4-terc-butilciclohexilo).

5. Determinación del estado de la técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: Septiembre 29 de 2011 y no se encontraron documentos que anticipen el objeto de esta solicitud.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-04-28

Elaboró: Juanita Catalina Rico Valbuena
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
CONSULTA DE DOCUMENTOS

PAGINA SIN DIGITALIZAR